



Municipalidad de San Carlos

Informe de atestiguamiento razonable independiente de Municipalidad de San Carlos, el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable, y sobre la razonabilidad del resultado informado de la conformidad de la Norma Técnica emitida por la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE.

2023

**Señores
Municipalidad de San Carlos**

Estimados señores

Hemos sido contratados por la Administración de Municipalidad de San Carlos de acuerdo con la Licitación Reducida 2024LD-000061-0003600001, para emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la liquidación de presupuesto del Municipalidad de San Carlos ., para el cierre del período presupuestario 2023, a la Contraloría General de la República, de acuerdo con Las Normas Técnicas sobre presupuesto, N-1-2012-DC-DFOE.

Criterio

El criterio aplicado en este trabajo fue valorar el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable sobre la razonabilidad del resultado informado, señalados por la administración en el anexo No.1 que se encuentra contemplado en la Norma Técnica emitida por la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas y que están relacionados con aquellos aspectos que establecen que Municipalidad de San Carlos . debe contar con un proceso adecuado de liquidación presupuestaria.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de Municipalidad de San Carlos es responsable sobre el nivel de observancia en las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la liquidación del presupuesto de Municipalidad de San Carlos

Teléfono: (506) 2248-3286, Fax: (506) 2248-4535.

Email: mercadeo@diazzeledon.com - <http://www.diazzeledon.com/>

para el período 2023. acuerdo con las Normas Técnicas sobre presupuesto, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, propiamente las normas “No. 4.3.16 Liquidación Presupuestaria” y “No. 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria”.

La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria.

La administración es responsable de prevenir y detectar fraudes y de identificar y asegurarse que cumple con las leyes y reglamentos que se aplican a sus actividades, además asegurarse que el personal que firma la declaración de razonable de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, en el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado, esta debidamente capacitado y actualizado.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en efectuar una auditoría externa de calidad con el propósito de valorar el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado, de conformidad con la Norma Técnica emitida por la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas y reportar sobre la misma en la forma de una conclusión de atestiguamiento razonable independiente con base a la evidencia obtenida.

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos de Atestiguamiento (NITA) 3000, “*Trabajos para atestiguar distintos de auditoría o revisiones de información financiera histórica*” emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento (IAASB por sus siglas en inglés). Esta norma requiere que cumplamos con los requerimientos éticos, planifiquemos y

Teléfono: (506) 2248-3286, Fax: (506) 2248-4535.

Email: mercadeo@diazzeledon.com - <http://www.diazzeledon.com/>

realicemos procedimientos para obtener seguridad razonable acerca del nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado, de conformidad con la Norma Técnica emitida por la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE

Resumen del trabajo realizado

Para la elaboración del encargo hemos considerado las siguientes leyes, normativas y acuerdos:

- La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131.
- Las Normas Técnicas sobre presupuesto, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, propiamente las normas “No. 4.3.16 Liquidación Presupuestaria” y “No. 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria”.
- La ley General de Control Interno No. 8292
- Normas de Control Interno para el sector público.
- Manual de Normas y procedimientos para la formulación y aprobación de presupuesto extraordinario y variaciones al presupuesto, de la Municipalidad de San Carlos, aprobado el 21 de marzo del 2011.
- Acuerdo N° 01, incisos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, Acta N° 56, de aprobación del Consejo Municipal de San Carlos, de presupuesto 2023.
- Ley 9699 sobre la responsabilidad de las personas jurídicas sobre hechos cohechos domésticos, sobornos transnacionales y otros delitos.
- Acuerdo de aprobación de la liquidación presupuestaria en el Artículo N° XII, Acuerdo N° 22, Acta N° 08 del 05 del febrero del 2024.3

Procedimientos aplicados

- Revisión del Plan Operativo 2023.
- Revisión de las 4 modificaciones presupuestarias que permite el procedimiento, que estas cumplan con lo que establece la Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos 4.3.11. (no sea mayor al 25% del total del presupuesto).
- Revisión de acuerdos de aprobación de las modificaciones presupuestarias.
- Revisión de los presupuestos extraordinarios.
- Revisión de cumplimiento de fechas de entregas de los informes semestrales a la Contraloría General de la República, en las fechas que establece la norma.
- Revisión de informe anual de la liquidación presupuestaria, cumpliendo con la fecha establecida.
- Revisión de las partidas de ingresos y egresos que componen el presupuesto del 2023.
- Revisión de la ejecución presupuestaria de las partidas de ingresos y egresos.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2023**

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Infraestructura, Equipamiento y Servicios	-	1,965,807,918.77	5,580,046,265.36	-	7,545,854,184.13	45%
Gestión Ambiental	-	1,653,339,540.62	163,000,000.00	-	1,816,339,540.62	11%
Gestión Institucional	3,743,677,324.91	46,000,000.00	511,711,019.64	-	4,301,388,344.55	26%
Desarrollo Económico Local	7,440,000.00	303,506,605.66	103,426,776.77	-	414,373,382.43	2%
Política Social Local	1,108,762,619.07	836,287,688.58	332,269,134.90	-	2,277,319,442.55	14%
Ordenamiento Territorial	-	180,000,000.00	174,725,105.73	-	354,725,105.73	2%
TOTAL	4,859,879,943.98	4,984,941,753.63	6,865,178,302.40	-	16,710,000,000.01	
%	29%	30%	41%	0%		

- Se revisaron las justificaciones sobre las subejecuciones de las distintas partidas tanto en ingresos como egresos, mismas que se encuentran en el informe de liquidación presupuestaria.
- Revisión de cuentas de egresos en los balances de comprobación detallados, mensuales.

Teléfono: (506) 2248-3286, Fax: (506) 2248-4535.

Email: mercadeo@diazzeledon.com - <http://www.diazzeledon.com/>

- Revisión de los Estados Financieros con el estado de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2023.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la ejecución presupuestaria del Municipalidad de San Carlos incluida la información revelada y si los mismos representan las transacciones de acuerdo con el presupuesto aprobado, de un modo que logran la presentación fiel.
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material a la ejecución del presupuesto, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones de forma intencional erróneas o la elusión de control interno.

Obtuvimos un entendimiento de control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Municipalidad de San Carlos

Conclusión

Nuestra conclusión ha sido formada sobre la base de los asuntos incluidos en este informe y este sujeto a ellos, también las situaciones identificadas en el período 2023, fueron informadas y a la administración y aclaradas por la misma antes de la emisión de este informe.

Consideramos que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para emitir una opinión.

Teléfono: (506) 2248-3286, Fax: (506) 2248-4535.

Email: mercadeo@diazzeledon.com - <http://www.diazzeledon.com/>

Opinión

En nuestra opinión, el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y el resultado informado, de conformidad con la Norma Técnica emitida por la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE, es razonable, en todos sus aspectos importantes para el periodo finalizado al 31 de diciembre del 2023, en la fase de ejecución presupuestaria, registro de las transacciones y el proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de acuerdo con el marco regulatorio aplicado.

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento razonable independiente, sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado, de conformidad con la Norma Técnica emitida por la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas ha sido preparado únicamente para uso de Municipalidad de San Carlos y la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de la norma.

La evaluación del nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado, ha sido realizada con base en lo establecido en la Norma Técnica emitida por la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas. Estos criterios son relevantes únicamente para cumplir con tales Normas y deberán considerarse adecuados para ningún otro contexto ni parte.

Dado en la ciudad de San José, Costa Rica, a los 10 días del mes de setiembre del 2024.

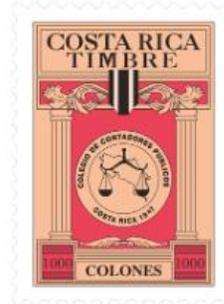
Teléfono: (506) 2248-3286, Fax: (506) 2248-4535.

Email: mercadeo@diazzeledon.com - <http://www.diazzeledon.com/>

DÍAZ & ZELEDÓN S.A.

Nombre del CPA: LORENA
ZELEDON SANCHEZ
Carné: 1718
Cédula: 501940907
Nombre del Cliente:
Municipalidad de San Carlos
Identificación del cliente:
3014042074
Dirigido a:
Municipalidad de San Carlos
Fecha:
12-09-2024 11:47:11 AM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría

Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-15243

Licda. Lorena Zeledón Sánchez
Socia Directora

Contador Público Autorizado No. 1718
Póliza de Fidelidad N.º 0116 FID000851412
Vence el 30 de setiembre del 2024

"Timbre de Ley número 6663 por €1.000,00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original de este documento.

Teléfono: (506) 2248-3286, Fax: (506) 2248-4535.

Email: mercadeo@diazzeledon.com - <http://www.diazzeledon.com/>

ANEXO N.º 1
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023
 En colones

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€22.678.900.000,00	€23.324.407.347,01
Menos:		
Gastos ejecutados	€0,00	€18.325.930.346,12
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		€0,00
RESULTADO DEL PERIODO		€4.998.477.000,89
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€0,00
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€2.168.833.513,67
		€2.829.643.487,22

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2023
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 de la Ley 7509 reformada por la Ley 7729 y el artículo 37 reformada por la Ley 772 inciso L	€13.312,75		€13.312,75
Juntas de Educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Artículo 01	€0,00		€0,00
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Artículos 13 de la Ley N° 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€6.656,37		€6.656,37
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles,	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Ley N° 7794 Código Municipal.	Artículos 1 y 3 de la Ley 7509, así como los artículos 13 y 102 del Código Municipal.	€0,00		€0,00
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley N° 6909 Impuesto al ruedo a favor de las Municipalidades del país	Artículo 3	€0,00		€0,00
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	Ley N° 6844 Impuesto a Espectáculos Públicos - Ley N° 7440 Ley General de Espectáculos Públicos	Artículo 4° Ley 6844	€0,00		€0,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	Ley N° 6844 Impuesto a Espectáculos Públicos - Ley N° 7440 Ley General de Espectáculos Públicos	Artículo 4° Ley 6844	€0,00		€0,00
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAFDIS)	Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Artículo 10, inciso f	€7.319.336,15		€7.319.336,15
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	Ley N° 3503 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores	Artículo 09	€141.760.588,98	€62.702.818,83	€204.463.407,81
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Artículo43	€259.752,66		€259.752,66
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Artículo43	€1.636.441,77		€1.636.441,77
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Artículo43	€5.548.915,64		€5.548.915,64
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	Ley N° 8114 - Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Artículo 05	€189.061.039,90		€189.061.039,90
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 7739 - Código de la Niñez y adolescencia y Ley N° 8261 - Ley General de la Persona Joven	Artículo 75 de la Ley 7739 y el 26 de la Ley 8261	€4.231.881,04		€4.231.881,04
Fondo Aseo de Vías	Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de los Residuos	Artículos 8,24,27	€6.061.045,59	€9.976.568,09	€16.037.613,68
Fondo Recolectión de Basura	Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de los Residuos	Artículos 8,24,27	€265.105.626,36	€6.019.396,32	€271.125.022,68
Fondo Acueducto	Ley N° 7794 Código Municipal y Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto Municipal	Artículo del Reglamento 2, 40, 64 y Artículo 04 del Código Municipal	€366.052.475,04	€259.773.930,05	€625.826.405,09
Fondo Cementerio	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€10.825.839,56	€11.848.818,75	€22.674.658,31
Fondo de Parques y Obras de Ornato	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€44.187.584,67	€3.355.284,91	€47.542.869,58
Fondo Servicio de Mercado	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€124.660.555,60	€163.304.615,00	€287.965.170,60

Saldo de partidas específicas	Ley N° 7755 Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, 2018-Ley 9166, 2019-Ley 9632, 2020-Ley 9791	Decreto H-003-2017, Alcance 66, Gaceta 59 del 23/03/2017, Alcance N°207 a La Gaceta N°230 del 11/12/2018, Alcance N°273A y 273B de La Gaceta N°233 del 06/12/2019, Art. 5.	€0,00	€0,00	€0,00
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	DESAF-AL-NA-16-2022	Clausula quinta	€287.583.575,00		€287.583.575,00
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	Ley N° 7794 Código Municipal y Decreto Ejecutivo N 36020- MP	Artículo 03 del Decreto Ejecutivo N 36020- MP y el Artículo 4 del Código Municipal	€29.961.911,59		€29.961.911,59
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	Ley N° 9078 - Ley de tránsito por Vías Públicas y Terrestres	Art. 234	€33.543.004,14	€223.783,53	€33.766.787,67
Saldo de Partida del Ministerio de Gobernación año 2010 - Puente de Hamaca Boca Arenal	Ley N° 8790 - Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2010	GP 2010: Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos para que destine diferentes partidas específicas o saldos que puedan existir bajo una serie de registros contables.	€0,00	€47.660.000,00	€47.660.000,00
Transferencias ICODER Juegos Deportivos Nacionales	Decreto Ejecutivo N°3883-MP del 21/01/2015	Artículo 1	€0,00	€64.749.843,08	€64.749.843,08
APORTE ASOC. PROTECCIÓN INFANCIA S.C	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Art. 20 bis	€7.317.894,40	€4.460,14	€7.322.354,54
ASOCIACIÓN MARIANO JUVENIL	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Art. 20 bis	€2.732.586,04		€2.732.586,04
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS DE LA FORTUNA-SAN CARLOS	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Art. 20 bis	€4.379.161,85		€4.379.161,85
FONDO PROPIO ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES	Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Art. 46bis	€6.934.809,05	€30.000,82	€6.964.809,87
TOTAL			€1.539.183.994,15	€629.649.519,52	€2.168.833.513,67

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
€2.829.643.487,22	€0,00	€2.829.643.487,22

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO
ALCALDE MUNICIPAL

BERNOR KOOPER CORDERO
DIRECTOR HACIENDA

08/07/2024

Fecha

JUAN DIEGO
GONZALEZ
PICADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JUAN DIEGO GONZALEZ
PICADO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.08 12:28:15
-06'00'

Firma

BERNOR KOOPER
CORDERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por BERNOR
KOOPER CORDERO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.08 10:48:28 -06'00'

Firma

Diferencia